



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 41-2021-MDP

Pichanaqui, 02 Febrero del 2021

Visto el memorándum Nº 009-2021-ALC/MDP, que dispone la designación como responsable del Portal Web, al amparo de la Ley Nº 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 072 -2003-PCM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43º de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nº 27806, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el principio fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Art. 2º de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 3º Inc. 3) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nº 27806, establece que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad. La entidad pública designará al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. En caso que este no hubiera sido designado, las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el Secretario General de la Institución o quien haga sus veces;

Que, el Artículo 4º del Reglamento de la Ley Nº 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM señala: La designación del funcionario responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario el Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocara copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 291-2020-MDP, de fecha 02 de octubre de 2020, se designó al Ing. Elvis Huarcaya Coronado, Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, como Responsable del Portal Web, al amparo de la Ley Nº 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 072 -2003-PCM, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante el Memorandum de Vistos, el despacho de Alcaldía dispone la designación del funcionario responsable de administrar la información del portal web de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, al funcionario Guillermo Erick Valencia Huamán, identificado con DNI N°45208747, Encargado de la Oficina de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

Estando a lo expuesto, en aplicación del inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°291-2020-MDP, de fecha 02 de octubre de 2020, que designó al Ing. Elvis Huarcaya Coronado, Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, como Responsable del Portal Web, al amparo de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072 -2003-PCM;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al funcionario Guillermo Erick Valencia Huamán, identificado con DNI N°45208747, Encargado de la Oficina de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, como Responsable del Portal Web, al amparo de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072 -2003-PCM, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que todas las Normas Municipales, deberán ser publicadas en el Portal Web de Transparencia;

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución de Alcaldía al funcionario designado y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui para su conocimiento y fines;

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALTAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

